

## NOTAS HISTORICAS SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGION CATOLICA EN LAS ESCUELAS, 1795—1983

---

ANTONIO LLUBERES, SJ.

Estas notas tratarán sobre la historia de la enseñanza de la religión católica en las instituciones educativas (privadas-eclesiales o públicas) de la República Dominicana desde el fin del período colonial hasta nuestros días.

La predicación de la Buena Nueva es parte esencial, para no decir la razón de ser, de la Iglesia de Jesús (Mt. 25, 18-20). Esa es su misión. En muchos momentos la Iglesia no ha cumplido esa su misión por incapacidad propia o por la oposición de ciertos sectores sociales. Es deber de ella luchar para poder desempeñar su misión.

En la historia, esta misión ha adquirido modalidades. Una modalidad muy constante ha sido la gestión de la educación. Por siglos la Iglesia fue depositaria de la educación del mundo occidental. En gran parte se identificó el mandato de predicar con la administración de la educación. El aula se convirtió en un espacio y en un medio de predicación.

A partir de la Ilustración (s. XVIII) se comenzó a gestar un proceso que quería desvincular a la Iglesia de la educación y a la religión del aula. En su expresión más radical este movimiento quería negar el hecho religioso. Se concebía la religión como un dato o hecho privado personal, familiar o de la comunidad de creyentes que no debía enseñarse o practicarse en el aula. El aula fue considerado un espacio reservado a la ciencia. La religión fue tolerada, a lo más, en el colegio privado.

Pero la ciencia de los siglos XVIII y XIX tenía militancia anti-religiosa, el aula científica era anti-religiosa. Este fue el origen de la lucha entre la religión y la ciencia. Por otra parte, el discurso fe-ciencia no se había desarrollado. La Iglesia debía articular una exposición que tuviera una palabra para el mundo científico y que le permitiera al mundo científico a su autonomía.

También se arguyó que el estado debía garantizar la libertad de todos los credos religiosos. Una primera alternativa fue excluir la religión del aula, otra fue dar oportunidad a todos los credos.

Sobrepasados estos conflictos, el conflicto fe-ciencia y libertad religiosa, ha aparecido el conflicto fe-sociedad en su versión pluralista-secularizada y socialista-marxista. En él nos encontramos.

El secularismo no es volteriano. Tiene una concepción muy individualista del hombre y de la sociedad al servicio del hombre individual. Prescinde de la religión o la introduce en un amplio apartado donde caben cultos, sectas e iglesias. La diversión sustituye la religión. El socialismo marxista ofrece una visión global del mundo, la sociedad y el hombre que no sólo es alternativa a la religiosa, sino crítica del dato religioso mismo. La revolución de las realidades terrenales conlleva la superación de las celestiales.

Ambos critican y aportan a la fe. Como en el caso de la relación fe-ciencia la Iglesia tiene que articular una palabra que le permita entrar en relación con ellos desde un punto de vista crítico y asimilante.

1.— Para 1795, fin del período colonial español, funcionaban en Santo Domingo la universidad de los PP. Dominicos, Santo Tomás de Aquino; y el Seminario Real y Conciliar de San Fernando. El segundo era un centro eminentemente eclesiástico, pero la mayoría de sus alumnos eran laicos. Polanco Brito reproduce una afirmación del arzobispo Valera constatando que entre doscientos alumnos sólo uno era aspirante al sacerdocio (H.E. Polanco Brito, "El Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino, (1848-1948)". Ciudad Trujillo: 1948, p. 21).

Seminario y universidad se vieron cerrados con la salida de la colonia de las órdenes religiosas y del clero diocesano en los años 1795-1801.

2.— Durante el período conocido con el nombre de España Boba (1809-1821) tanto el seminario como la universidad reiniciaron sus actividades. Para 1812 el P. Pedro Valera Jiménez fundó en el palacio arzobispal una clase de Latín y otra de Teología Dogmática. Sus alumnos llegaron a ser setenta y nueve, pero la mayoría no estudiaba para ser sacerdote (Polanco, "Seminario Conciliar", p. 22).

La universidad comenzó a funcionar el 1815. Pero ahora la universidad no sería regentada por una orden religiosa, sino por el Estado. Los dominicos protestaron por esta laicización de la universidad, pero tal protesta no prosperó ni siquiera en la persona del arzobispo Valera, vista la imposibilidad de implementar una idea alternativa. La Iglesia, no obstante, tenía una gran posición en ella. El arzobispo Valera y el deán José Gabriel de Aybar ocupaban altos puestos en la administración por nombramiento estatal (Tirso Mejía-Ricart G., "La Uni-

versidad, la Iglesia y el Estado". Santo Domingo: Publicaciones de la UASD, 1980, p. 48-49).

3.— La Dominación Haitiana (1822-1844), heredera del ideario revolucionario francés, afectó la estructura socio-económica de la colonia. La Iglesia se vio en consecuencia cuestionada globalmente y en su papel de educadora en particular. Tanto el seminario como la universidad volvieron a cerrar sus puertas. Se dice que la universidad cerró debido a la ley de conscripción obligatoria de 1823. Pero también se podría pensar que, cerrando la universidad, el régimen haitiano socavaba uno de los pilares de sostén de la sociedad católica-española.

Pero a diferencia de Francia, el gobierno haitiano no pudo establecer un sistema educativo sustitutivo, así pues, durante sus veinte y dos años el país careció no sólo de instituciones educativas sino de un sistema sostén del nuevo orden. Esta ausencia y la imposibilidad de unificar la isla, permitieron que se formaran núcleos educativos informales de carácter revolucionario de los cuales el de Gaspar Hernández-Duarte fue un ejemplo. En ellos, la temática teológica y moral estaba presente (Leonidas García Liuberes, "Influencia de la Iglesia Católica en la Formación de la Nacionalidad y en la Creación de la República Dominicana" en "Crítica Histórica". Santo Domingo: Editora Montalvo, 1964, p. 24-25).

4.— La República heredó algunos aspectos de la Dominación Haitiana: la supresión de ciertos rasgos feudales del sistema de tenencia de la tierra, los tribunales y matrimonios civiles, no así la confesionalidad del estado y la educación católica.

La constitución de 1844 consignaba la confesionalidad católica del estado (art. 38) aunque reconocía la libertad religiosa innata del hombre (art. 14), la libertad de publicación del pensamiento (art. 23) y el derecho de asociación (art. 30 y 31). Y la ley de instrucción pública de 1845 consideraba que la educación era necesaria, entre otras cosas, "porque proporciona a la juventud los medios... de conocer sus deberes para con Dios y la sociedad", y mandaba que se enseñaran "los principios de religión" en las escuelas primarias, no así en las superiores ("Ley de Instrucción Pública". Santo Domingo, 13 de mayo de 1845. Colección de Leyes, Vol. I, No. 83).

En 1845 y 1847 se crearon cátedras de Latín, Matemáticas y Filosofía respectivamente, pero no fue hasta la fundación del Seminario Santo Tomás de Aquino que se tuvo un centro de enseñanza superior estable.

La fundación del seminario fue iniciativa del arzobispo Tomás de Portes Infante. En carta al congreso expuso que el interés público exigía la creación de un colegio-seminario para la "educación de la juventud que compondrá la gran familia dominicana en los años venideros", donde "beberán los jóvenes, como en

*purísimos manantiales, la doctrina del Evangelio, para derramar luego sus raudales por todos los pueblos de la República", y que podrá ser como la piedra fundamental sobre la que se levante con su antiguo esplendor la Universidad que tanto honor hizo en todos tiempos a esta Isla" (Mensaje del arzobispo Tomás de Portes e Infante al congreso. Santo Domingo, 21 de marzo de 1848. Colección Centenario, III, p. 165).*

La propuesta fue aprobada "teniendo en consideración, que la propagación de las luces naturales en las masas populares, y el cultivo de las ciencias en las clases elevadas de la sociedad son el mejor y el más firme apoyo de la libertad, y la base más notable e innoble de un Gobierno representativo; que de la sólida instrucción del Clero depende en gran manera la moral del pueblo y la conservación de los preceptos evangélicos en toda su fuerza..." ("Ley que establece un Colegio-Seminario en esta Capital". Santo Domingo, 8 de mayo de 1848. Colección de Leyes, Vol. II, No. 138). Se debe destacar el carácter de colegio-seminario. Allí estudiaban seminaristas y también laicos como Emiliano Tejera, Manuel Rodríguez Objío, etc.

En el período comprendido entre la Restauración (1865) y los Gobiernos Azules (1879) hubo varios intentos y realizaciones académicas. Todos, hasta los de dirección laical, incluían materias religiosas en sus programas. Por ejemplo, la Academia de Santo Domingo contemplaba impartir Derecho Canónico y el Instituto Profesional, Sagradas Letras ("Reglamento para el Restablecimiento del Instituto Profesional". Santo Domingo, 31 de diciembre de 1866. Colección de Leyes, Vol. IV, No. 983).

Del seminario merecen destacarse varias cosas. Primero que fue restablecido por el gobierno del general José María Cabral "considerando que de la ilustración del Clero depende en gran manera que los preceptos evangélicos se conserven en toda su fuerza" ("Resolución del Poder Ejecutivo que restablece el Colegio Seminario bajo la Dirección del Presbítero Fernando A. de Meriño". Santo Domingo, 21 de diciembre de 1866. Colección de Leyes, Vol. IV, No. 979). Segundo, la designación de Meriño como rector. Meriño estará íntimamente ligado al seminario y a la educación en general hasta su muerte. Y tercero que de 1869 a 1874 allí se impartió la carrera de Medicina.

La institución educativa más peculiar de la época fue el Colegio San Luis Gonzaga fundado por el P. Francisco X. Billini en 1866. El colegio y su director fueron muy criticados y alabados, pero hasta 1895 fue el único colegio católico. El P. Billini escribió un pequeño catecismo para el uso de los alumnos.

5.— Para fines de la década de 1870 se inició el proceso educativo más interesante que haya vivido el país. Con la llegada al poder de grupos de tendencia liberal, Ignacio M. González, Cesáreo Guillermo y el Partido Azul, hubo por un lado, un crecimiento económico que permitió dedicar fondos a la educación;

por otro, surgieron dos instituciones académicas fundamentales al desarrollo de la educación del país: el Instituto Profesional y la Escuela Normal.

El Instituto Profesional, fundado en 1866, se vitalizó gracias al momento político-económico antes mencionado y a la asunción de la rectoría por el P. Meriño en 1882. Aunque la ley que lo creó contemplaba la enseñanza de la Teología, ésta no se enseñó. El P. Meriño no le imprimió al Instituto un carácter religioso alternativo a las corrientes positivistas en boga.

Para el interés de este trabajo la institución más significativa fue la Escuela Normal y su mentor Eugenio María de Hostos. Hostos fue un puertorriqueño, independentista, de filiación filosófica comtiana-krausista que se radicó en el país en 1879. Bajo su inspiración el gobierno de Guillermo creó las Escuelas Normales ("Ley para el Establecimiento de las Escuelas Normales". Santo Domingo, 26 de mayo de 1879. Colección de Leyes, Vol. VII, No. 1776).

La Normal no enseñaba la Religión, sino la Moral Social. Esto ocasionó una disputa de carácter socio-teológica que en algunos momentos tuvo connotaciones políticas. Antes de exponer los lineamientos centrales de la disputa es de necesidad lógica exponer la ley general de estudio de 1884. Esta ley, por su globalidad, sucedería a la de 1845 y aunque con reformas estaría vigente hasta las leyes de 1951 y 1954. La ley incluye todas las instituciones educativas, también el seminario. Sus motivaciones no son de orden religioso, como la de 1845, sino práctico: unificar todas las leyes educativas existentes hasta la época. El arzobispo formaría parte de la Junta Superior Directiva de Estudios (art. 6). Se enseñaría la religión y la Historia Sagrada en la escuela primaria, como lo hizo la ley de 1845, no así en ningún otro nivel de la educación (art. 32). En la Escuela Normal se enseñaría Moral Social en el segundo teórico, Urbanidad como base de la Moral Individual en el tercero, y Sociología, Derecho Constituyente y Economía Política en el cuarto (art. 70). Se permitiría la educación privada (art. 82). Y el seminario se consideraría como una institución eclesial, semi-autónoma, a ser financiada por el estado como prescribía su ley fundacional (art. 94) ("Ley General de Estudios". Santo Domingo 29 de agosto de 1884. Colección de Leyes, Vol. IX, No. 2281).

El eje de la disputa se apoyaba en la afirmación de Hostos de que la Religión no era materia de las aulas sino de hogar y de la Iglesia y proponía alternativa-mente la enseñanza de una moral que se fundase en el "reconocimiento del deber por la razón" (Discurso de Eugenio María de Hostos en la graduación de los primeros maestros normales. Santo Domingo, 28 de septiembre de 1884. Emilio Rodríguez Demorizi, "Hostos en Santo Domingo". Ciudad Trujillo: Imprenta J.R. Vda. García Sucs., 1939, p. 155).

La Iglesia, a través de las pastorales de Meriño y de los artículos de Billini en su periódico "La Crónica", se opusieron a esa posición. En carta pastoral sobre

la educación cristiana Meriño enfrentaba la obligación de la Iglesia de enseñar la Religión. Para tal fin ordenaba a los sacerdotes enseñar la Religión a los niños en las parroquias según los catecismos de Ripalda, Mazo o Gaume, y que se fundasen las Cofradías de la Doctrina Cristiana (Carta Pastoral sobre la Educación Cristiana. Santo Domingo, 12 de agosto de 1885. Fernando Arturo de Meriño, "Obras". Ciudad Trujillo: Editorial La Nación, 1960, p. 197-201). Esta misma idea se fue repitiendo en las sucesivas pastorales pero en tono más polémico. Sin mencionar a la Escuela Normal se la calificaba de "escuela sin Dios". En 1895, Meriño publicó una pastoral en este tono: "No se enseña la religión en las escuelas, dicen, porque eso se debe hacer en el hogar o en los templos; pero mientras tanto se atosigan las inteligencias de niños y jóvenes de uno y otro sexo con doctrinas que matan en sus almas las saludables creencias religiosas argumentándoseles, so pretexto de demostraciones científicas, que ni hay Dios, ni alma espiritual, ni vida eterna...". Esa escuela se convertía en "causa", "raíz" y "fundamento" de los males de la época. (Carta Pastoral para la Cuaresma. Santo Domingo, 1 de marzo de 1895. Meriño, "Obras", p. 270).

Pedro Francisco Bonó se hizo eco de la posición de Meriño. En 1895 consideraba como uno de los males del país la existencia de un deísmo con ribetes de ateísmo profesado por la clase letrada y predicado constantemente a las masas populares (Pedro Francisco Bonó, "El Congreso Extraparlamentario" en Emilio Rodríguez Demorizi, "Papeles de Pedro Francisco Bonó". Santo Domingo: Editora del Caribe, 1964, p. 391).

Para responder a su preocupación catequética Meriño publicó un breve catecismo de ochenta y tres páginas ("Catecismo Elemental Histórico, Cronológico y Exegético de las Santas Escrituras". Santo Domingo; Imprenta de García Hnos., 1898). Y en 1895 fundó el colegio de educación primaria Santo Tomás.

No se ha de entender esta disputa en términos cruentos. Era una disputa directa, de caballeros. Hostos era un "místico". Y sus opositores, en especial Billini, era un hombre sin doblez. Uno y otro se reconocieron explícitamente sus valores (Cfr. Emilio Rodríguez Demorizi, "El P. Billini y Hostos". Santo Domingo: Editora del Caribe, 1972).

La disputa sobre la "Escuela sin Dios" se agravó cuando después de la muerte del Presidente Ulises Heureaux los "normalistas" adquirieron más prestigio y propusieron al congreso una reforma constitucional que entre otras cosas introducía la no confesionalidad del estado y la libertad de enseñanza (Legajo Congreso Nacional, 1900, Archivo General de la Nación) y una reforma a la ley de educación que no contemplaba la enseñanza religiosa ni siquiera en la escuela primaria, sino Moral de Cada Día y Moral Social (Hostos, "Obras Completas", Vol. XIII. La Habana: Cultural, S.A., p. 275-375). Esto provocó un amplio y a veces sardónico debate en el que intervinieron Rafael Justino Castillo, A. Arredondo Miura y el mismo Hostos por un lado; y Antonio Alfau Baralt y Rafael

Castellanos por el otro desde las columnas de los periódicos "El Nuevo Régimen", "El Normalista", "El Republicano" y "El Criterio Católico".

La disputa y el golpe de estado de 1902 pospusieron la aprobación parlamentaria de los dos proyectos. La ley de educación fue aprobada, vía decreto provisional, por el gobierno provisional de Horacio Vásquez. De las juntas de educación nacional y provincial formarían parte el arzobispo (art. 6) y los párrocos (art. 11) respectivamente, y se impartiría Religión e Historia Sagrada sólo en las escuelas primarias (art. 31) ("Decreto del Gobierno Provisional que establece la Dirección de Enseñanza Normal y General de Estudios". Santo Domingo, 4 de julio de 1902. Colección de Leyes, Vol. XVII, No. 4275).

La Iglesia obtuvo un éxito muy relativo en sus luchas por conseguir que se permitiese la enseñanza de la Religión en las escuelas públicas. Si tomamos como ejemplo el estado de la educación en la ciudad de Santo Domingo en 1900 encontramos que la única escuela eclesial era la preparatoria del seminario y que sólo en pequeñas escuelas primarias particulares se impartía la Doctrina Cristiana (Informe que el Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Santo Domingo, Juan Elías Moscoso, presenta a la Junta Directiva de Estudios sobre el Estado de la Educación en el Distrito, 15 de noviembre de 1900. "Gaceta Oficial" 1379 (1901, enero 19, 1-2).

Si por un lado la legislación no favorecía la enseñanza de la Religión, la escasez de recursos humanos pastorales no lo permitía. Esta escasez fue una de las razones que indujeron a miembros del clero, en particular al arzobispo Adolfo A. Nouel (1906-1930) a promover la venida de congregaciones religiosas. Nouel consideraba al país como "tierra de misión" necesitada de "hombres de sandalia y bastón que prediquen el evangelio día y noche" (Fray Cipriano de Utrera, "Apuntes para la Historia de los Capuchinos de la Isla de Santo Domingo", tomo I. Santo Domingo, 1922, p. 45). Nouel fue consecuente con su apreciación. En 1907 trajo a los PP. de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María a encargarse del seminario. En 1909 llegaron los PP. Capuchinos que aparte de la pastoral parroquial fundaron el colegio primario "La Divina Pastora". Posteriormente llegaron las HH. Mercedarias en 1910, las HH. Franciscanas en 1925 y los PP. Claretianos en 1923 y los PP. Agustinos en 1927. Por su parte, el P. Francisco Fantino, sacerdote secular italiano, había fundado en La Vega el colegio San Sebastián en 1903 y el Padre Las Casas en el Santo Cerro en 1927.

En el orden legislativo, el Gobierno Militar Americano aprobó una reforma educativa en 1918. En su artículo noveno se establecía que "ningún alumno de un plantel docente público puede ser inducido ni obligado, contra la voluntad expresa de su padre, tutor o guardián, o contra su propia inclinación, a recibir enseñanza religiosa o a someterse a prácticas o cultos religiosos. En las escuelas primarias se proporcionará enseñanza religiosa a los alumnos cuyos padres o representantes así lo exijan, siempre que el número de aquellos pase de diez,

pertenecientes a un mismo credo" ("Ley Orgánica de Enseñanza Pública", Santo Domingo, 5 de abril de 1918. Colección de Leyes, Vol. XXIX, Orden Ejecutiva 145). Esta ley estaba en consonancia con las anteriores que permitían la enseñanza de la Religión en las escuelas públicas primarias. Sin embargo, introducía dos elementos nuevos. Primero, legislaba sobre la no coacción religiosa. Y segundo, permitía a credos no católicos la enseñanza religiosa. Estas dos modalidades brotarían de la tradición liberal americana y del desarrollo de las iglesias de matriz protestante en el país. Pero los protestantes nunca han reclamado el aula como espacio catequético.

7.— De 1930 a 1960 coincidieron dos factores que transformaron el panorama de la escuela dominicana: la política religiosa de Rafael L. Trujillo que buscó el consentimiento de la Iglesia y consecuentemente la favoreció, y el desarrollo de la Iglesia en base a la cooperación misional extranjera. Esta coincidencia permitió el desarrollo de la educación en general y de la educación católica en particular.

En los primeros años de Trujillo, la legislación educativa era fiel a la tradición inaugurada en la década de 1870. Pedro Henríquez Ureña fue Superintendente General de Educación de 1931 a 1933. La reforma legislativa de 1932 no introduce cambios en el orden que nos interesa ("Ley General de Estudios", Santo Domingo, 5 de diciembre de 1932. Colección de Leyes, Vol. XXXIV, No. 418). Pero ya en 1936 encontramos señales de un cambio. En el discurso que pronunció el Inspector de Instrucción Pública, J.B. Lamarche, en el acto de graduación del colegio Quisqueya el 28 de julio de 1936, afirmaba que "cuquiera que sea su razón biológica no se puede negar que la verdadera crisis del siglo está en la conciencia, en el espíritu, llenos de inconformidad y de escepticismo, porque la ciencia positiva, al desgarrar todos los velos, al mostrar, de manera implacable, la crudeza de la materia, ha creado un nuevo dogma: el dogma negativo, por oposición al viejo dogma religioso" (J.B. Lamarche, "La Escuela y la Religión". "Revista de Educación" 34 (1936, p. 47-52). El párrafo transcrito hace directas críticas a la filosofía positivista.

Mientras se daba esa evolución en la política oficial, se desarrollaban los colegios católicos en base a la llegada al país de congregaciones religiosas. En 1932 el sacerdote secular español Antonio Cuesta Mendoza, con la ayuda de la Congregación de Hijas Mínimas de María Inmaculada, fundó el colegio Quisqueya para señoritas. En 1933 llegaron los HH. de La Salle y fundaron el colegio Dominicano de La Salle. En el informe anual de 1933 ellos comunicaron a sus superiores generales que para el 23 de diciembre tenían ochenta y nueve alumnos, de los cuales sólo quince habían hecho su primera comunión. En el informe del 1934 comunicaban tener 223 alumnos, haber tenido exámenes de catecismo, administrado diez y nueve bautismos, repartido tres veces la primera comunión y celebrado la misa semanalmente. Y en el 1935 reportaban haber comenzado clases de instrucción religiosa a un centenar de alumnos de "escuelas laicas" (Informes



anuales de la Comunidad de HH. de La Salle de Santo Domingo a sus Superiores en Francia. 1933, 1934 y 1935. Fotocopias proporcionadas por la dirección del Colegio Dominicano de La Salle de Santo Domingo).

En los años posteriores, principalmente en la década de 1950, se siguieron multiplicando los colegios. Sin embargo, la enseñanza religiosa en las escuelas públicas seguía reducida a los niveles primarios como parte del programa de Moral y Cívica, y a tiempos extra-curriculares, a lo más el viernes a última hora. El catecismo más usado en estos años fue el de San Pío X, aunque también se hacían adaptaciones como la del P. Andrés Nemeth, SDB.

La reforma a la ley de educación de 1951 revolucionó los fundamentos de la educación con respecto a la posición sostenida desde la ley de 1884. Esta reforma vinculaba la "civilización cristiana", la "tradición hispánica", la "formación de nuestra fisonomía histórica", el "espíritu democrático" y la "solidaridad internacional". Todas ellas serían sostén y objetivo de la "escuela dominicana" (art. 1). No se manda explícitamente la enseñanza de la Religión, pero se prohíbe a maestros y profesores "ridiculizar e injuriar" a los alumnos en sus "creencias religiosas o en sus opiniones políticas" (art. 11). ("Ley Orgánica de Educación". Santo Domingo, 5 de julio de 1951. Colección de Leyes, 1951, 1, No. 2909).

El concordato entre la Santa Sede y el Estado Dominicano sentó las bases para explicitar la enseñanza de la Religión en las escuelas dominicanas. En sus artículos XIX, 2 y XXII, 1 y 2 se establecía expresamente que en todos los niveles de la educación estatal ("asilos, orfanatos, establecimientos o instituciones oficiales de educación, corrección y reforma de menores") se daría "enseñanza de la religión y moral católicas". ("Resolución del Congreso Nacional que aprueba el Concordato y Protocolo final suscrito entre la República Dominicana y la Santa Sede". Santo Domingo, 10 de julio de 1954. Colección de Leyes, 1954, 1, No. 3874). Destaco que se dice Religión católica, no religión en general como rezaba la ley de 1918.

El acuerdo concordatario se adjetivó en la ley sobre enseñanza religiosa de septiembre de 1954. Esta ley no sólo permitió la enseñanza, sino que facultó a las autoridades eclesiásticas una supervisión sobre textos y profesores ("Ley que dicta medidas para facilitar la asistencia religiosa a los establecimientos nacionales y sobre la enseñanza religiosa en las escuelas del país". Santo Domingo, 20 de septiembre de 1954. Colección de Leyes, 1954, 1, No. 3936).

La implementación de esta ley permitió que la Iglesia asumiera la dirección de obras educativas estatales. Destaco las escuelas normales por haber sido el baluarte de la educación positivista. En 1954 la Institución Teresiana asumió la dirección de la normal Félix Evaristo Mejía de Ciudad Trujillo y en 1955 la de la Emilio Prud'Homme de Santiago. Y durante los años escolares 1957 a 1959 los PP. Dominicos dirigieron los liceos Presidente Trujillo y Ulises Francisco Espai-

llat de Ciudad Trujillo y Santiago respectivamente. En las otras escuelas, sacerdotes y profesores laicos impartieron las clases de Religión. Hasta en la Universidad de Santo Domingo se organizaron, extra-curricularmente, conferencias religiosas bajo el título de Moral Profesional.

Para la formación de los profesores se organizaron cursos de Pedagogía Religiosa y Catequesis bajo la dirección de unas religiosas Misioneras del Sagrado Corazón venidas de Puerto Rico, y se prepararon los programas de Religión —no libros— bajo la dirección del P. Diego Mateo de Celis, sj. El mayor problema contemplado era la escasez de profesores capacitados. Hasta se pensó que esta escasez llegaría a convertirse en un elemento en contra ya que a la larga las clases de Religión Católica serían detentadas por protestantes o ateos.

El rápido deterioro de las relaciones Iglesia-Estado no permitió que este plan diera sus frutos. En febrero de 1958, el P. Luis González Posada, sj., co-autor de este plan, se vio precisado a abandonar el país debido a conflictos personales de competencia de poderes con Trujillo. En las bases de la Iglesia, tanto clericales como laicales, se fue suavemente desarrollando una corriente que contestaba el régimen de Trujillo y el régimen de relaciones Iglesia-Estado. Para fines del año escolar de 1959 los PP. Dominicanos abandonaron la dirección de los liceos que regenteaban debido a razones de malestar político. En enero de 1960 el episcopado publicó una pastoral sobre la situación política del país que lo llevó a un enfrentamiento con Trujillo. La labor de la Iglesia comenzó a ser obstaculizada y algunos sacerdotes y religiosos fueron apartados de escuelas, hospitales y parroquias y hasta obligados a abandonar el país.

8.— En las décadas de 1960 y 1970 la enseñanza religiosa en las escuelas se hizo difícil. Por un lado, los cambios operados en la sociedad occidental, en concreto en el orden social y sexual, han creado amplios grupos secularizados. La misma Iglesia, a partir del concilio Vaticano II, ha experimentado un "aggiornamento" en su Teología que le ha costado tiempo y lucha asimilar y estabilizar. En el país, además de los efectos de los hechos arriba mencionados, el fin de la dictadura de Trujillo y la Revolución de Abril han conducido a sectores de la sociedad dominicana hacia un mundo con connotaciones pluralistas, secularizado y socializante.

La enseñanza religiosa en escuelas y colegios ha sentido estos cambios. Las clases de Religión que no enfrentaban estos problemas apremiantes caían en descrédito. Algunos agentes de pastoral, laicos o clérigos, más inclinados a identificarse por otras actividades, huían de ellas. Se carecía de conocimientos, textos y metodologías apropiadas. Algunos profesores las cogían por la sola razón de aumentar sus sueldos.

Aún hoy día están vigente las leyes de 1951 y 1954 y el concordato. La Iglesia y el Estado dominicano han de enfrentar el reto que ellas implican. La

Iglesia ha de cumplir su misión de predicar la Buena Nueva a la sociedad actual, incluidos los no creyentes, de forma retante y rechazando la tentación de poder y aceptando la libertad. El Estado ha de cumplir su misión de promover el bien común —y la dimensión trascendente del hombre es parte del bien común— guardando el derecho de todos los ciudadanos a mantener y practicar sus convicciones.